Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1329

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 2503

BUENOS AIRES, 12 SEP 2008

VISTO el expediente N° 9396/06 en ONCE (11) cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la Unidad Académica ESCUELA DE ODONTOLOGÍA dispuesto por las Resoluciones Rectorales Nº 24 del 21 de diciembre de 2006, Nº 15 del 8 de agosto de 2007 y Nº 12 del 17 de junio de 2008, como también para la carrera de ODONTOLOGÍA a depender de dicha Escuela aprobada por las Resoluciones citadas, con el objeto de expedir el título de ODONTOLOGO/A luego de otorgársele el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERADO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellos ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521)

Que el Instituto peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para la creación de la unidad académica y la carrera con el título antedicho.

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1329

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 2504

Que la creación de la ESCUELA DE ODONTOLOGÍA ha sido aprobada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO mediante las Resoluciones Rectorales N° 24 del 21 de diciembre de 2006, Nº 15 del 8 de agosto de 2007 y Nº 12 del 17 de junio de 2008, con el objeto de planificar y desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión, en la disciplina de la carrera o en un área temática dentro de dicho campo, cuyo funcionamiento se prevé en la sede de la calle Virasoro 1249 Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que la conformación orgánica proyectada para dicha unidad académica es adecuada para dar cumplimiento a los objetivos académicos y funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.

Que asimismo dicho Instituto Universitario aprobó la carrera de ODONTOLOGÍA a través de la Resoluciones Rectorales N° 24 del 21 de diciembre de 2006, Nº 15 del 8 de agosto de 2007 y Nº 12 del 17 de junio de 2008.

Que el proyecto citado se encuentra previsto en el plan de acción al que se refiere el inciso g) del artículo 4 del Decreto N° 576/96.

Que en el proceso de evaluación de la unidad académica y carrera referida se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien realizó observaciones que fueron consideradas por el solicitante.

Que asimismo el INSTITUTO UNIVERSITARIO ha dado respuesta a las observaciones formuladas por el experto designado por esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 576/96.

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización para la creación de la ESCUELA DE ODONTOLOGÍA y el reconocimiento oficial al título de ODONTOLOGO/A a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de ODONTOLOGO/A, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir cuando se aprueben los estándares del título citado, dado que el mismo ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN,

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1329

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 2505

CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 254/03, a la nómina de títulos que requieren el control del Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley Nº 24.521.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado en el artículo 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO la creación de la unidad académica ESCUELA DE ODONTOLOGÍA, cuyo funcionamiento se prevé en la calle Virasoro 1249 Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO la creación y el funcionamiento de la carrera de grado de ODONTOLOGÍA, con modalidad presencial que funcionará en la ESCUELA DE ODONTOLOGÍA, con el fin de expedir el título de grado de ODONTOLOGO/A, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ODONTOLOGO/A a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, cuando se aprueben los estándares del título citado, dado que el mismo ha sido incorporado por Resolución del entonces

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 2506

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 254/03 a la nómina de títulos que requieren el control del Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior 24.521.

ARTÍCULO 5°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por el Instituto Universitario como alcances del mismo, obrantes en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1329

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN